Informando que el mandatario judicial de la demandante se pronunció sobre las excepciones de mérito de manera extemporánea. Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 12 de julio de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Vélez, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2020-00049-00

Póngase en conocimiento de la parte actora el oficio F-0400-21 contenido en el archivo “33.” del encuadernamiento subscrito por el Doctor JUAN JOSÉ YUNIS LONDOÑO, Director General de los SERVICIOS MÉDICOS YUNIS TURBAY Y CIA S.A.S., para efectos de que dentro del término de diez (10) días contados se pronuncien sobre las dos (2) opciones o forma de realizar el experticio científico de ADN requerido en este asunto.

De otra parte, teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, téngase por extemporáneo el pronunciamiento de las excepciones mérito realizada por el apoderado judicial de la demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER

Jjap.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1bc489a7633af15b1c73d934b099a03137f9d479c7e3ef22da546286e09abeeb
Documento generado en 12/07/2021 06:19:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Jjap.